



RESOLUCION CNEP N° 28

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Asunción, 20 de diciembre del 2022

VISTOS: La Ley N° 5058/2013 “Que crea el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)”.

El Decreto N° 1143/2014 “Por el cual se reglamenta la implementación de la Ley N° 5058 del 20 de setiembre de 2013 “Que crea el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)”.

El Acta N° 30 de la sesión del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) del 15 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5058/13 en su el Artículo 1° establece: “*Creación. Créase el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), como una instancia encargada de establecer y coordinar la política nacional de administración integral de las Empresas Públicas (EPs), que rendirá cuentas de sus acciones al Poder Ejecutivo conforme a la presente Ley*”.

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal, menciona: “*Objeto. Promover una gestión eficiente, eficaz, probidad y transparente de las Empresas Públicas (EPs), asegurando que las decisiones que se tomen, obedezcan a criterios económicos*”.

Que, el Artículo 4° dispone: “*De la composición e integración del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP). El Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) estará integrado por: a) El Ministro de Hacienda; b) El ministro de Obras Públicas y Comunicaciones; c) El Ministro de Industria y Comercio; y, d) El Procurador General de la República. El Ministro de Hacienda ejercerá la Presidencia del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)...*”.

Que, el Artículo 9° “*De las Atribuciones de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP)*” menciona en su inciso: “*...d) Administrar el funcionamiento del Tablero de Control informático o software, a ser implementado en el control de gestión, cuya utilización, por parte de las Empresas Públicas (EPs), será obligatorio...*” y en cuanto al inciso f): “*... Promover e impulsar la implementación de procesos y buenas prácticas administrativas y financieras en la Empresas Públicas (EPs)...*”.

Que, el Artículo 11° establece: “*De las medidas y actos administrativos. El Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), dispondrá sus decisiones y medidas mediante resoluciones que dicte conforme al marco de competencias administrativas que esta Ley le confiere...*”.



RESOLUCION CNEP N° 28

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Que, el Decreto N° 1143/2014 “Por el cual se reglamenta la implementación de la Ley N° 5058 del 20 de setiembre de 2013 “Que crea el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)” en su Artículo 8°, menciona: “*Establécese que el Director General de Empresas Públicas ejercerá la Secretaría Ejecutiva del Consejo, teniendo a su cargo la dirección, ejecución y coordinación de las decisiones y medidas dispuestas por el Consejo*”.

Que, el Artículo 9° establece: “*Dispóngase que la Dirección General de Empresas Públicas ejercerá las siguientes funciones: a) Ejercer la supervisión de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado, consignadas en el Artículo 3 de la Ley 5058/2013...*”.

Que, el Tablero de Control es una herramienta informática, conformada por un conjunto de indicadores seleccionados y organizados que permitirá el seguimiento y evaluación de la gestión de la Empresas Públicas, asimismo, permitirá, a partir de los datos reflejados en el mismo, analizar y evaluar la situación financiera y no financiera de cada empresa, como así también su desempeño, conforme a los objetivos estratégicos trazados por cada una de ellas.

Que, por Acta N° 30 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) aprobó la implementación del Tablero de Control y el uso obligatorio por parte de la Empresas Públicas, autorizando al Presidente del Consejo, a suscribir la Resolución que aprueba su implementación, en representación del Consejo Nacional de Empresas Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

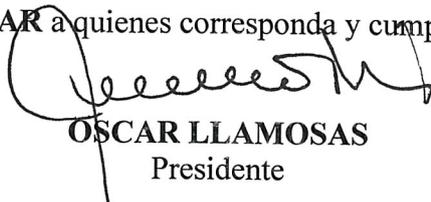
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la implementación del Tablero de Control de Gestión de las Empresas Públicas, cuya utilización es obligatoria para las Empresas Públicas.

Artículo 2°.- **DESIGNAR** a la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), como administradora del Tablero de Control, la cual, deberá reglamentar el funcionamiento del mismo.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR LLAMOSAS
Presidente